

# EL DISEÑO DE LAS BOLETAS ELECTORALES COMO HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD: ELECCIÓN JUDICIAL 2025 EN ESTADO DE MÉXICO

Dra. July Erika Armenta Paulino  
Consejera Electoral  
Instituto Electoral del Estado de México  
ce.july.armenta@ieem.org.mx

## *Introducción*

En el Estado de México, la H. LXII Legislatura Local emitió los Decretos número 63 y 65 con los cuales se determinó que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ampliaría sus funciones para organizar, desarrollar y vigilar el *Proceso Electoral Judicial Extraordinario del Estado de México 2025* en la entidad. Estos cambios normativos y jurídicos, también reformaron y adicionaron el *Código Electoral del Estado de México* (CEEM) en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

Entre sus particularidades del nuevo contexto político-electoral, destacó que los partidos políticos quedarían excluidos de cualquier acción, actividad o sesión relacionada con el proceso de elección del poder judicial. Un aspecto relevante de destacar fueron las nuevas atribuciones del IEEM, las cuales deberían garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de los cargos. Dado lo anterior, el IEEM emitió los *Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México* con el propósito de salvaguardar el principio constitucional de paridad en este proceso electoral.

Lo expuesto constituye el marco de referencia de la presente ponencia, cuyo objetivo es explicar y describir cómo se diseñaron las directrices que garantizaron la paridad entre hombres y mujeres candidatas. Por ejemplo, el diseño de las boletas electorales. Además, este criterio de diseño se utilizó en las cuatro regiones y en los dieciocho distritos del Estado de México, acción que permitió establecer, desde la boleta, el número de mujeres y de hombres a elegir por el electorado mexiquense en cada materia de especialización.

El documento se divide en tres apartados: 1) el primero, se contextualiza la importancia de la inclusión y acciones afirmativas en las sociedades democráticas; 2) el segundo, explica la importancia del diseño de la boleta para garantizar la paridad en la asignación de los cargos; en el último 3) apartado se expone una reflexión en torno a lo que

ha representado la inclusión de la paridad de género en el proceso de elección judicial en el Estado de México, así como la capacidad organizativa y de adaptación del IEEM.

### ***1. La inclusión y las acciones afirmativas en los contextos democráticos***

Un parteaguas político electoral en la historia reciente del país ha sido la alternancia democrática que se vivió en el año 2000. Son veinticinco años en los cuales se han realizado elecciones libres con la finalidad de que el sufragio depositado en las urnas sea libre y secreto. En este periodo de tiempo, la ciudadanía ha sido testigo de la alternancia política en los estados de la República, lo que ha reflejado el gran avance de la democracia en México, y también de los grandes retos y expectativas que en cada proceso electoral se tiene de nuestro sistema democrático.

Los cambios que se han llevado a cabo en la manera en que ejercemos y votamos la democracia han ido de la mano con la inclusión y las acciones afirmativas. En el ámbito político cuando hablamos de inclusión, se hace referencia a la posibilidad de participar en los asuntos públicos, ya sea interviniendo en la configuración de las agendas públicas, introduciendo innovaciones socioculturales en el espacio público, fomentando diversas expresiones de asociación y organización colectiva, teniendo voz y voto en los procesos de decisión política, fungiendo como representantes políticos o reconociendo que los propios valores, intereses y demandas están adecuadamente representados en el régimen político y el ejercicio del gobierno (Álvarez y Monsiváis, 2015: 169).

Sin embargo, hablar de inclusión también engloba el escuchar, dialogar, participar, cooperar, preguntar, confiar, aceptar y acoger las necesidades de la diversidad. Concretamente tiene que ver con las personas, en toda su diversidad. El incluir implica el dejar participar y decidir a otros que no han sido tomados en cuenta (Cedeño, 2018: 1). Por su parte, Leiva (2013:7) considera que la inclusión no se centra en las deficiencias, más bien en las potencialidades de los seres humanos, al conllevar la superación de limitantes y la creación de estructuras y formas sociales que la propician. En este mismo sentido, Olvera (2018:39) señala que desde el ámbito social la inclusión comprende la participación en la comunidad de todos los individuos, en condiciones que garanticen y respeten el derecho, no solo a estar o pertenecer, sino a intervenir de forma activa y plena en condiciones de equidad y justicia social (Olvera, 2018: 39).

De lo anterior, es posible identificar que el término inclusión está directamente relacionado con el concepto de participación (plena y efectiva) y el de diversidad. El objetivo final de todas las acciones y esfuerzos que se emprenden en materia de inclusión, institucionalmente, es garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales a los que accede cualquier ciudadana y ciudadano. La trayectoria que se ha seguido para lograr llegar a estos objetivos han sido las acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas se refieren a los intentos de traer a los miembros de grupos infrarrepresentados, usualmente grupos que han sufrido discriminación, a un grado más alto de participación en determinados programas benéficos (Greenwalt citado en Rosenfeld, 2011:53-54). Así, las acciones afirmativas procuran reservar —a través de cuotas— un número de candidaturas para grupos en situación de vulnerabilidad con la finalidad de redistribuir el poder igualitariamente y desarticular el contrato social previo para diseñar y construir instituciones democráticas legítimas (Alteiro, 2022; Alterio 2022; Piscopo y Vázquez 2023 citados en Vázquez, 2024: 8). El tiempo para la realización de estas acciones puede ser corto o largo, limitado o ilimitado. Por el contrario, las formas para lograr las acciones afirmativas pueden no implicar más que el esmero por conseguir la igualdad formal de oportunidad o pueden ser tan extensas como para permitir sin restricción el uso del trato preferencial (Rosenfeld, 2011:57).

Cabe señalar, que el trabajo por tener una democracia de calidad no sólo se ha quedado en el terreno procedimental, por el contrario, antes de la alternancia democrática, y específicamente a nivel subnacional inició la lucha porque los grupos vulnerables ganaran espacios políticos y se les respetaran sus derechos. Así, la primera entidad federativa que incluyó cuota de género en su legislación electoral fue Sonora en el año de 1996, en tanto que el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE) la introdujo con carácter de obligatoriedad y sanciones por incumplimiento hasta el año 2002.

Lo que refiere a la paridad, la primera entidad federativa que la incluyó en su legislación electoral fue Colima en el año de 2005, en tanto que la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE) la adoptó hasta 2014 como resultado de la reforma constitucional (Hevia, y Peña, 2017:42). Este breve recuento sirve para tener claro que cuando se alude a la inclusión y acciones afirmativas; la inclusión es el objetivo final y las acciones afirmativas son los medios para lograrlo. Es cierto, las acciones afirmativas son

necesarias para romper las barreras que impiden la inclusión plena de ciertos grupos sociales, pero también estas acciones evidencian los grandes avances que se han logrado en el sistema democrático y, sobre todo, lo mucho que se tiene por hacer como ciudadanía.

## ***2. La importancia del diseño de la boleta para garantizar la paridad en la asignación de los cargos***

En el contexto de la elección de personas juzgadoras, del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial en el Estado de México, el cumplimiento a las acciones afirmativas de paridad de género no quedó de lado. El trabajo para acatar lo dispuesto por las normativas electorales quedó claro desde la aprobación del *Acuerdo INE/CG2500/2024* en el cual se estableció que las boletas garantizarán que la ciudadanía emitiría su voto identificando la cantidad de mujeres y hombres candidatas y candidatos en las boletas electorales:

| <b>Tabla 1. Distribución paritaria de los cargos a elegir del Poder Judicial de la Federación</b>                           |         |         |
|---|---------|---------|
| Cargo   | Mujeres | Hombres |
| Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  | 5       | 4       |
| Magistradas y Magistrados del TDJ   | 3       | 2       |
| Magistradas y Magistrados de Sala Superior del TEPJF  | 2       | 2       |
| Magistradas y Magistrados de Salas Regionales del TEPJF (por cada sala)   | 2       | 1       |
| Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito   | 5       | 5       |
| Fuente: Elaboración propia con información del <i>Acuerdo INE/CG2500/2024</i> del Instituto Nacional Electoral (INE), 2025. |         |         |

Asimismo, y derivado de la Reforma al Poder Judicial de la Federación de septiembre de 2024 los estados de la república armonizaron sus leyes para poder celebrar procesos electorales locales para 2025.<sup>1</sup> En el caso del Estado de México, el IEEM con base en el

---

<sup>1</sup> Los otros estados que celebraron comicios judiciales el 1 de junio fueron: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

*Código Electoral del Estado de México* en su *Artículo 590 Fracción III* estableció su tarea referente a las boletas electorales:

III. Aprobar el modelo de la boleta, documentación y materiales electorales, en términos de lo previsto en este Código y conforme los lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral (*Código Electoral del Estado de México*, 2025: 201).

Cabe señalar que, desde sus atribuciones y autonomía, el IEEM diseñó el modelo de las boletas para poder respetar y cumplir con el principio de paridad. Lo anterior, con base en el *Código Electoral del Estado de México*, el cual en su *Artículo 606* plantea:

**Artículo 606.** Para la emisión del voto el Consejo General determinará el modelo, las características y el contenido de las boletas electorales en función de la demarcación y el cargo a elegir por materia, la documentación y los materiales que serán utilizados en ésta, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.

.  
. .  
.

El Consejo General podrá determinar medidas y acciones que permitan realizar de forma eficiente el ejercicio del sufragio, considerando los modelos, población, división territorial y necesidades de cada jurisdicción (*Código Electoral del Estado de México*, 2025: 205).

En este sentido, el IEEM a través de su Consejo General determinó que las boletas contendrían la información necesaria para que los ciudadanos pudieran identificar el nombre de la persona candidata o candidato, especialidad, región, distrito judicial, entre otros elementos.

**Artículo 607.** El Consejo General determinará los tipos de boletas y la cantidad a producir de cada uno, en apego a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y a partir de criterios de racionalidad. La boleta contendrá la siguiente información general:

I. Cargo para el que se postula la persona candidata, considerando la especialidad por materia a la que se postula;

II. Entidad Federativa, región, distrito judicial, y en su caso los municipios que abarcan;

III. Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de las personas candidatas, numerados y distribuidos por orden alfabético y progresivo, distinguiendo la autoridad postulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar. Las boletas podrán incluir, además, el sobrenombre con el que se conoce públicamente a las personas candidatas, y

IV. Firmas impresas de las personas titulares de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Las boletas estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón corresponderá a la región o distrito judicial. El número de folio será progresivo.

Las boletas para la elección a nivel estatal de la Presidencia del Tribunal no contendrán lo previsto en la fracción II de este artículo, con excepción de la entidad federativa, y deberá contener los datos de la fracción III de cada uno de los aspirantes a Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que hayan solicitado expresamente participar por la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.


Lo expuesto se materializó a través del Acuerdo N°. IEEM/CG/49/2025 en el cual se determinó la cantidad de votos válidos que puede emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de cargos a elegir en el *Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México*. Asimismo, en el *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos* se observaron los diseños de cada boleta de las cuatro elecciones de cargos al Poder Judicial Local. En ellas se aprecia el cumplimiento de la paridad como acción afirmativa en la elección judicial de la entidad:

- En el caso de la boleta para la elección del cargo de **Presidencia del Tribunal Superior de Justicia** se elegiría un cargo a nivel estatal. La candidata o el candidato que más votos obtuviera en la contienda sería electo.

**PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

ENTIDAD FEDERATIVA

**Seleccione el número de la candidatura de su preferencia**

| MUJERES   |   | HOMBRES   |
|---|--|---|
| <div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 5px;"> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">01</span> EF</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">02</span> PL</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">03</span> PL</div> </div> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>PROPUESTAS</b> </div> <div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 5px;"> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PE</span> PODER EJECUTIVO</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PL</span> PODER LEGISLATIVO</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PJ</span> PODER JUDICIAL</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EF</span> MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES</div> </div> | <div style="display: flex; flex-direction: column; gap: 5px;"> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">04</span> PE</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05</span> PE PJ</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">06</span> PE</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">07</span> PJ</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">08</span> EF</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">09</span> PL</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10</span> EF</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11</span> PL</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12</span> PE</div> <div><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13</span> PE</div> </div> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> <p>APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE</p> |
| <p>C consejera Presidenta del Consejo General del IJEM</p> <p>Dra. Ana Ba Pardo Gómez</p> <p>Secretario del Consejo General del IJEM</p> <p>Mtro. Francisco Javier López Cereza</p>   |  |   |

- En la boleta para la elección de **Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** se eligieron cinco cargos a nivel estatal (tres mujeres y dos hombres).

**IEEM** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

ENTIDAD FEDERATIVA  REGIÓN  DISTRITO JUDICIAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

| ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 3 MUJERES |                                       |                                       |  | ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 2 HOMBRES |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---|---------------------------------------|--|--|
| <input type="text" value="02"/>               | <input type="text" value="12"/>       | <input type="text" value="21"/>       |  | <input type="text" value="41"/>               | <input type="text" value=""/>         |  |  |
| 01 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 17 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE | 31 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  | 24 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 40 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  |  |
| 02 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 18 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE | 32 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  | 25 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 41 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  |  |
| 03 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 19 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE | 33 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  | 26 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 42 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  |  |
| 04 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 20 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE | 34 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  | 27 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 43 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  |  |
| 05 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 21 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE | 35 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  | 28 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 44 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  |  |
| 06 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 22 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE | 36 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  | 29 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 45 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |  |  |
| 07 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         | 23 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |                                       |  | 30 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 08 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 31 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 09 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 32 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 10 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 33 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 11 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 34 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 12 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 35 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 13 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 36 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 14 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 37 PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 15 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 38 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |
| 16 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |                                       |  | 39 PE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE         |                                       |  |  |

**PROPUUESTAS**

PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL

Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM  
 Dra. Amalia Pulido Gómez

Secretario del Consejo General del IEEM  
 Mtro. Francisco Javier López Corral

- En la boleta para la elección de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia** se eligieron treinta magistraturas del Tribunal Superior de Justicia distribuidas en las cuatro regiones judiciales (I. Toluca; II. Tlalnepantla de Baz; III. Texcoco; y IV. Ecatepec de Morelos) en las que se divide la entidad.
- Existieron cuatro modelos de boleta, una por cada región judicial.
- La ciudadanía votó en cada región por el número de magistraturas vacantes de cada materia de especialización.
- En la boleta de la Región Toluca se podrán emitir hasta 13 votos válidos.

| <b>Región</b> | <b>Especialización por materia</b> | <b>Votos a emitir en la boleta</b> |
|---------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Toluca        | Civil. 5 cargos                    | 3 mujeres y 2 hombres              |
|               | Penal. 4 cargos                    | 2 mujeres y 2 hombres              |
|               | Familiar. 4 cargos                 | 2 mujeres y 2 hombres              |

En la boleta de la Región Tlalnepantla, se podrán emitir hasta 6 votos válidos.

| <b>Región</b>       | <b>Especialización por materia</b> | <b>Votos a emitir en la boleta</b> |
|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Tlalnepantla de Baz | Civil. 2 cargos                    | 1 mujeres y 1 hombres              |
|                     | Penal. 2 cargos                    | 1 mujeres y 1 hombres              |
|                     | Familiar. 2 cargos                 | 1 mujeres y 1 hombres              |

En la boleta de la Región Texcoco, se podrán emitir hasta 6 votos válidos.

| <b>Región</b> | <b>Especialización por materia</b> | <b>Votos a emitir en la boleta</b> |
|---------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Texcoco       | Civil. 2 cargos                    | 1 mujeres y 1 hombres              |
|               | Penal. 4 cargos                    | 2 mujeres y 2 hombres              |

En la boleta de la Región Ecatepec de Morelos, se podrán emitir hasta 5 votos válidos.

| <b>Región</b>       | <b>Especialización por materia</b> | <b>Votos a emitir en la boleta</b> |
|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Ecatepec de Morelos | Civil. 2 cargos                    | 1 mujer y 1 hombre                 |
|                     | Penal. 3 cargos                    | 2 mujeres y 1 hombre               |

**PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO  
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

ENTIDAD FEDERATIVA  REGIÓN  DISTRITO JUDICIAL

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

| ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 7 MUJERES CONFORME A LOS CARGOS EN ESTA REGIÓN |    |          |          | En esta región se elegirán 13 cargos de las siguientes especialidades por materia: |          | ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 6 HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS EN ESTA REGIÓN |        |        |          |          |          |          |          |          |          |        |        |
|--|----|----------|----------|--|----------|--|--------|--------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--------|--------|
| 01   | PL | PJ       | CIVIL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 28     | PE       | PL       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |        |        |
| 02   | PE | PL       | CIVIL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 29     | PJ       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 03   | PJ | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 30     | PL     | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 04   | PJ | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 31     | PJ     | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 05   | PJ | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 32     | PE     | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 06   | PJ | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 33     | PJ     | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 07   | PE | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 34     | PE     | PJ       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 08   | PE | PL       | CIVIL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 35     | PL       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 09   | PE | PL       | CIVIL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 36     | PJ       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 10   | PE | PL       | CIVIL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 37     | PL       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 11   | PL | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 38     | EF     | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 12   | PJ | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 39     | PE     | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 13   | PE | PL       | FAMILIAR | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 40     | PE       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 14   | PE | PL       | FAMILIAR | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 41     | PL       | CIVIL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 15   | EF | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 42     | PL     | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 16   | PL | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 43     | PE     | PL       | PJ       | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |        |        |
| 17   | PJ | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 44     | PE     | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 18   | PE | PJ       | FAMILIAR | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 45     | PL       | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 19   | PE | PL       | PJ       | FAMILIAR   | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE | NOMBRE | 46       | PE       | PL       | PJ       | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | NOMBRE |
| 20   | PJ | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 47     | PJ     | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 21   | PJ | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 48     | PE     | PJ       | FAMILIAR | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 22   | PE | PL       | PENAL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 49     | PE       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 23   | PL | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 50     | PE     | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 24   | PE | PL       | PENAL    | APELLIDO   | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE | 51     | PL       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
| 25   | PE | PL       | PJ       | PENAL  | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE | NOMBRE | 52       | PJ       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |        |        |
| 26   | PJ | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 53     | PJ     | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |          |        |        |
| 27   | PE | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO   | NOMBRE   | NOMBRE   | 54     | PL     | PJ       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
|  |    |          |          |  |          |  |        | 55     | PE       | PJ       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |        |        |
|  |    |          |          |  |          |  |        | 56     | PL       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |          |        |        |
|  |    |          |          |  |          |  |        | 57     | PE       | PL       | PENAL    | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE   | NOMBRE   |        |        |

- En la boleta para la elección de **Juezas y Jueces del Poder Judicial** del Estado de México se eligieron 55 cargos de juezas y jueces en 13 distritos judiciales.<sup>2</sup>
- Hubo 13 modelos de boletas electorales (uno por cada distrito en donde se celebrarán elecciones) tomando en cuenta los cargos a elegir por materia en cada distrito.
- La ciudadanía pudo votar en cada distrito judicial por el número de cargos vacantes de juezas y jueces de cada materia de especialización. *Véase* ejemplo de Boleta electoral de Juezas y Jueces del Poder Judicial:

<sup>2</sup> Los distritos de: El Oro, Ixtlahuaca, Lerma, Sultepec, y Tenancingo, no tuvieron elecciones debido a que no existieron cargos vacantes en esas jurisdicciones.

**PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO  
JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

ENTIDAD FEDERATIVA **ESTADO DE MÉXICO**      REGIÓN **II. TLALNEPANTLA DE BAZ**      DISTRITO JUDICIAL **XV. TLALNEPANTLA DE BAZ**

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 4 MUJERES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO**

1 2 3 4

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 1 MUJER O 1 HOMBRE DE LA ESPECIALIDAD CIVIL**

1 2 3 4

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 1 MUJER O 1 HOMBRE DE LA ESPECIALIDAD LABORAL**

1 2 3 4

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A 3 HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO**

1 2 3

En este distrito se elegirán 9 cargos de las siguientes especialidades por materia:

| ESPECIALIDAD | CARGOS A ELEGER |
|--------------|-----------------|
| CIVIL        | 1               |
| FAMILIAR     | 3 M 2 H         |
| LABORAL      | 1               |
| PENAL        | 1 M 1 H         |

PROPUESITAS

PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES

Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM

Dra. Amalia Pulido Gómez

Secretario del Consejo General del IEEM

Mtro. Francisco Javier López Corral

|             |          |                                 |
|-------------|----------|---------------------------------|
| 01 PE       | CIVIL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 02 PL PJ    | CIVIL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 03 PL       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 04 PL       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 05 PE PL    | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 06 PE       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 07 PE PL    | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 08 PL       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 09 PJ       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 10 PJ       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 11 PJ       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 12 PJ       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 13 PE PL PJ | LABORAL  | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 14 PE       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 15 PE       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 16 PL       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 17 PL       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 18 PJ       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 19 PE PL PJ | CIVIL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 20 PE PJ    | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 21 PJ       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 22 PE PL    | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 23 PE       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 24 PE       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 25 EF       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 26 PL       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 27 PE PJ    | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 28 PL       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 29 EF       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 30 PL PJ    | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 31 EF       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 32 PL       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 33 PJ       | FAMILIAR | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 34 PE       | LABORAL  | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 35 PJ       | LABORAL  | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 36 PL       | LABORAL  | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 37 PL       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 38 PE       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 39 PE       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 40 PL       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |
| 41 PJ       | PENAL    | APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE |

Una vez que las casillas cerraron y culminados los cómputos en los Consejos Judiciales Electorales, el siguiente paso fue la asignación de cargos dando cumplimiento a la paridad tal y como lo establecieron los *Artículos 619 y 620 del Código Electoral del Estado de México*. En este sentido, el Consejo General del IEEM elaboró los *Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025* (IEEM/CG/29/2025), haciendo de la boleta electoral su principal aliada debido a que —como se expuso antes— su diseño en la distribución paritaria de los cargos permitió que las decisiones del Consejo General no tuvieran ajustes adicionales y así salvaguardar la paridad en la elección. Véase Tabla 2.

| <b>Tabla 2. Asignación de cargos del Poder Judicial en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 Estado de México</b>  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Elección</b>  | <b>Número de cargos</b>                   | <b>Personas ganadoras por sexo</b>   |
| Presidencia del Tribunal Superior de Justicia  | Primer periodo<br>1 hombre<br>(2025-2027) | 1 hombre<br>(mayoría de votos)   |
| Presidencia del Tribunal Superior de Justicia  | Segundo periodo<br>1 mujer<br>(2024-2029) |  |
| Presidencia del Tribunal Superior de Justicia  | Tercer periodo<br>1 hombre<br>(2029-2031) |  |
| Presidencia del Tribunal Superior de Justicia  | Cuarto periodo<br>(2 años)                | Debió ser para 1 mujer, pero solo una mujer cumplió. Se resolverá posteriormente bajo el principio de paridad. |
| <b>Tribunal de Disciplina Judicial</b>   | <b>Total, de magistraturas asignadas</b>  | <b>5</b>   |
| Tribunal de Disciplina Judicial  | 2 magistraturas<br>(8 años)               | 1 mujer, 1 hombre<br>(asignados por mayor votación)  |
| Tribunal de Disciplina Judicial  | 3 magistraturas (5 años)                  | 2 mujeres, 1 hombre  |
| <b>Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia</b>   | <b>Total, designadas</b>                  | <b>30</b>  |
| Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia  | Mujeres                                   | 16   |
| Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia  | Hombres                                   | 14   |
| <b>Juezas y Jueces del Poder Judicial</b>  | <b>Total, designados</b>                  | <b>55</b>  |
| Juezas y Jueces  | Juezas                                    | 34   |
| Juezas y Jueces  | Jueces                                    | 21   |
| <b>Total 91</b>  |   |  |
| Fuente: Elaboración propia con datos de los <i>Acuerdos IEEM/CG/91/2025; IEEM/CG/92/2025; IEEM/CG/93/2025; IEEM/CG/94/2025</i> , Instituto Electoral del Estado de México, 2025. |   |  |

En la Tabla 2 se puede apreciar la distribución de la asignación paritaria en los cargos del Poder Judicial. De igual manera, en lo que corresponde a los espacios de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia (30) y de Juezas y Jueces del Poder Judicial (55), las mujeres son las que ocuparon la mayoría de los cargos. Con esto, el IEEM sumó al trabajo de lograr una justicia paritaria e igualdad sustantiva.

### ***3. Reflexiones finales***

El *Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025* en el Estado de México evidenció un aprendizaje institucional clave: la capacidad de organización e innovación ante un momento histórico inédito. Prueba de lo anterior, fue el trabajo que se realizó con el diseño de las boletas electorales el cual fue determinante debido a que visibilizó la paridad de género en una elección inédita. Se pudo observar que las acciones afirmativas reflejaron la alternancia entre candidatas y candidatos, asegurando que cada cargo se distribuyera de manera igualitaria. De igual manera, el diseño de las boletas se realizó en estricto cumplimiento de la normativa establecida por la Constitución y las leyes electorales.

Lo anterior, no sólo ayudó al Consejo General a asignar los cargos, sino que también la ciudadanía al momento de votar pudo darse cuenta de que había claridad en la aplicación de los principios de paridad entre mujeres y hombres al momento de competir por un mismo cargo. En otras palabras, el diseño ayudó a que no hubiera confusiones y sesgos al momento de emitir los sufragios. Lo anterior, abonó a la transparencia del trabajo realizado por la institución electoral y a la confianza de las y los ciudadanos que han sido parte de este proceso electoral inédito en el país y el Estado de México.

De esta manera, cada procedimiento fue evidencia de la certeza, desafío y, en última instancia, prueba de la capacidad institucional para hacer frente a los diversos retos de una democracia dinámica. Sobre todo, porque la experiencia de trabajar en este nuevo escenario electoral puso a prueba todo el trabajo técnico, normativo y de recursos humanos de una institución como la del IEEM. Lo anterior validó —desde la práctica— la premisa de Silverman (1971:47), quien señala que las organizaciones son instituciones sociales creadas de modo consciente en un momento determinado de la historia con metas importantes y que emergen como símbolos legitimadores, en este caso, ante la ciudadanía.

Asimismo, y desde una perspectiva democrática, la experiencia obtenida confirma que las instituciones electorales deben evolucionar a la par de los cambios y desafíos que se viven en las sociedades modernas. Lo anterior solo es posible, si se tiene presente que la democracia no tiene un final determinado; por el contrario, pretende asegurar una transición perpetua, un proceso adaptativo constante del sistema democrático, el cual involucra a la ciudadanía y a sus instituciones.

Por último, el IEEM ha demostrado que es una organización capaz de adaptarse y responder al universo de la administración pública contemporánea. Esta capacidad —como señala Tamayo (1999:7)— exige tomar en cuenta las diversas perspectivas que impulsan la vida institucional, así como su composición, sus matices, sus reinterpretaciones constantes, pero sobre todo la complejidad ante la toma de decisiones que se gestan en las distintas facetas organizacionales.

### **Fuentes consultadas**

- Álvarez-Torres, Cheryl, & Monsiváis-Carrillo, Alejandro. 2015. “Democracia, capacidades deliberativas e inclusión política juvenil: el caso de Baja California”, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(225), pp.161-202. Recuperado en 07 de noviembre de 2024, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182015000300161&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182015000300161&lng=es&tlng=es).
- Hevia T. y Peña P. (2017) “La aplicación de Atenea en México”, Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Organización de las Naciones Unidas.
- Vázquez Correa, L. (2024). “La representación descriptiva y sustantiva de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y otros grupos en situación de vulnerabilidad” Cuaderno de investigación No.105, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 45p.
- Rosenfeld, M. (2011) “Conceptos clave y delimitación del ámbito de análisis de las Acciones Afirmativas” en Santiago Juárez, M. (Coord.), *Acciones Afirmativas*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México.
- Silverman, D. (1971). *The Theory of Organizations*, Basic Books, New York.
- Tamayo, J. (2001). *Estudio Introductorio. Teoría de la Organización para la administración pública*. Fondo de Cultura Económica. México.

### **Acuerdos y Códigos**

- Acuerdo N°. IEEM/CG/42/2025 *Por el que se aprueba el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México*. Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.
- Acuerdo N°. IEEM/CG/49/2025 *Por el que se determina la cantidad de votos válidos que puede emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de cargos a elegir en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México*. Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.
- Acuerdo IEEM/CG/29/2025 *Por el que se expiden los Lineamientos para garantizar*

*la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.*

Acuerdo IEEM/CG/91/2025, *Por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.*

Acuerdo N°. IEEM/CG/92/2025, *Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección, Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.*

Acuerdo N° IEEM/CG/93/2025 *Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México; asignación de cargos; expedición de las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección, Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.*

Acuerdo N°. IEEM/CG/94/2025, *Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; asignación y rotación del cargo; expedición de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección, Instituto Electoral del Estado de México, Estado de México, México.*

Consejo General. (2024). *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.*

Código Electoral del Estado de México, [Consultable en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf> ]